



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 24 de Marzo de 2023.

XOCH13-DPC/421/2023.

Asunto: Información para difusión.

Acuse

C. JAVIER ROSASLANDA CHÁVEZ  
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
PRESENTE.-

Por este conducto me permito enviar a usted, copia simple del oficio No. SGIRPC/DGAR/0808-16/2023 de fecha 17 de marzo del año en curso, suscrito por el Director General de Análisis de Riesgos de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, quien en cumplimiento a las instrucciones de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, anexa para difusión, la **recomendación CCA/RQ/01/2023** referente al acuerdo RO/262/01/2023, aprobado por el Comité Científico Asesor del Sistema Nacional de Protección Civil sobre fenómenos de carácter químico.

Derivado de lo anterior, le solicito su apoyo para que dicha recomendación sea difundida a través del Portal Electrónico de la Alcaldía.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.

ING. PEDRO TORRES ORTEGA



c.c.p.- LIC. ERIKA MARLEN PÉREZ CAMARENA.- Secretaria Particular del Alcalde en Xochimilco.  
c.c.p.- expediente (DPC/502/2023).



DPC/509/2023



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



2023 Francisco VILLA

ING. PEDRO TORRES ORTEGA  
DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO  
Prolongación Aldama s/n,  
colonia Paseos del Sur, alcaldía Xochimilco, C.P. 16010  
PRESENTE

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2023  
SGIRPC/DGAR/0808-16/2023

Asunto: Recomendación CCA/RQ/01/2023 referente al acuerdo RO/262/01/2023 del Comité Científico Asesor

En cumplimiento a las instrucciones de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, que a través del oficio DGAGDC-009259-2023, de la Directora General de Atención y Gestión a la Demanda Ciudadana, canaliza el escrito suscrito por el Ing. Enrique Guevara Ortiz, Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), en donde se anexa para difusión, la recomendación CCA/RQ/01/2023 referente al acuerdo RO/262/01/2023, aprobado por el Comité Científico Asesor del Sistema Nacional de Protección Civil sobre fenómenos de carácter químico. Me permito hacer llegar la documentación mencionada en copia simple.

Lo anterior con fundamento en los artículos: 1, 2, 3 fracciones I, IV y XI, 11, 16 fracción VIII, 20 y 33 fracciones IX y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones II y XXIII, 32, 33, 44, 45, 49 y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 fracción VI, 2 fracción II, 5, 15 y 17 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 7 fracción VIII inciso C), 169 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXIV y 8 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS  
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas. Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. - ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx  
C. José Carlos Acosta Ruiz, Alcalde en Xochimilco. -Para su conocimiento. jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx  
Lic. Guillermo Ayala Álvarez, Director de Alertas Tempranas de la SGIRPC. -Para su conocimiento. gayala@sgirpc.cdmx.gob.mx  
Fenómenos Naturales y Antropogénicos de la SGIRPC. Para su conocimiento. - ryalverded@sgirpc.cdmx.gob.mx, hidrocarburosppcdt@gmail.com



VOLANTE: 1225/2023; FOLIO: DGRDC-0031-2023

APROBÓ:	ROMÁN VALVERDE DELGADO	
REVISÓ:	ANA DANIELA VILLA MONTES	
ELABORÓ:	DIANA LAURA DIAZ CRUZ	



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CNPC**  
COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**  
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana  
Centro Nacional de Prevención de Desastres

Oficio No. SSPC/CENAPRED/DG/ 00324/2023

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2023

Asunto: Envío de recomendación CCA/RQ/01/2023

**Gobiernos de las Entidades Federativas  
Presentes**

Me es grato hacer de su conocimiento que el Comité Científico Asesor (CCA) del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) sobre Fenómenos de Carácter Químico, en su función de órgano de consulta y emisor de recomendaciones y sugerencias de acciones relacionadas con la reducción de riesgos o mitigación de sus efectos, en su 262ª Reunión Ordinaria celebrada el pasado 10 de febrero, aprobó el **Acuerdo RO/262/01/2023** que a la letra dice:

*Con fundamento en el artículo 17, fracción II, de los Lineamientos de Operación y Funcionamiento de los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional de Protección Civil (Lineamientos), los miembros de este CCA emiten la recomendación denominada: CCA/RQ/01/2023 "Riesgos químicos a los que está expuesta la población vulnerable asentada sobre las franjas de seguridad de ductos que transportan materiales peligrosos y en las franjas de amortiguamiento de plantas industriales". (Sic).*

Al respecto, someto a su distinguida consideración la aplicación de esta recomendación, misma que se anexa al presente, con la finalidad de que sea difundida entre los municipios de su entidad que se ubiquen en las *franjas de seguridad o derechos de vía de ductos, refinerías, complejos petroquímicos, plantas de procesos y de almacenamientos de materiales tóxico-peligrosos.*

Lo anterior, en aras de fortalecer la Gestión Integral de Riesgo de Desastres mediante la realización de acciones dirigidas a la creación, gestión y evaluación de políticas públicas, estrategias, programas y procedimientos encaminados al logro de pautas de desarrollo sostenible y reducción de riesgo de desastres; en concordancia con lo establecido en los artículos 10 y 16 de la Ley General de Protección Civil y sus correlativos y también conforme a las atribuciones conferidas a este Centro Nacional en los artículos 55 y 56 del Reglamento de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Enrique Guevara Ortiz  
Director General

Anexo: El indicado.



2023  
FRANCISCO  
VILLA



**CNPC**  
COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL

Comité Científico Asesor del  
Sistema Nacional de Protección Civil sobre  
Fenómenos Perturbadores de Carácter  
Químico



**CENAPRED**  
CENTRO NACIONAL DE  
PREVENCIÓN DE DESASTRES

**Título de la recomendación:** Riesgos químicos a los que está expuesta la población vulnerable asentada sobre las franjas de seguridad de ductos que transportan materiales peligrosos y en las franjas de amortiguamiento de plantas industriales.

**Referencia:** CCA/RQ/01/2023

**Definición de la problemática que atiende la recomendación:** Los sistemas de recolección, transporte y distribución por ducto de materiales peligrosos, utilizan para su ubicación segura franjas de terrenos llamados franjas de seguridad o derechos de vía (DDV), con la finalidad de recolectar petróleo crudo y gas natural amargo de los campos petroleros terrestres, así como transportar y distribuir hidrocarburos líquidos y gaseosos amargos y procesados, en casi todo el territorio nacional; mismos que representan riesgo a la población civil asentada irregularmente sobre dichas franjas de terreno, las cuales sirven de protección a los ductos.

Las franjas de seguridad o derechos de vía, están reguladas por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), en las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, para el transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos*. Publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de marzo de 2017. Estas franjas de terreno están destinadas para poder inspeccionar y darle mantenimientos a los ductos y a sus instalaciones superficiales.

Respecto a las franjas de amortiguamientos, estos predios son destinados para proteger a la población civil de posibles impactos que pudieran generar las fugas, derrames, explosiones o incendios de las plantas de proceso o terminales de almacenamientos de materiales peligrosos. Estos polígonos de terreno son definidos en los Análisis de Riesgos del Sector Hidrocarburos o en los Estudios de Riesgo Ambiental que exige su realización la ASEA y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), respectivamente; fijando los radios de afectación de acuerdo a los siguientes parámetros, establecidos en la tabla 31, página 30 de 49 de la Guía para elaboración de análisis de riesgos de la ASEA, publicada en julio del 2020 por la ASEA. <https://www.gob.mx/asea/es/videos/foro-guia-para-la-elaboracion-del-analisis-de-riesgo-para-el-sector-hidrocarburos>.



**CNPC**  
COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL

Comité Científico Asesor del  
Sistema Nacional de Protección Civil sobre  
Fenómenos Perturbadores de Carácter  
Químico



**CENAPRED**  
CENTRO NACIONAL DE  
PREVENCIÓN DE DESASTRES

similares, para la prevención de la ocurrencia de accidentes, fatalidades, pérdidas de los bienes materiales y afectaciones al ambiente, deteniendo el crecimiento de este fenómeno social.

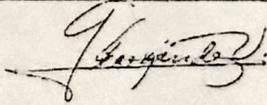


- Censo total de asentamientos humanos.
- Asentamientos humanos desalojados respecto al total inicial.
- Nuevas invasiones.
- Invasiones en proceso de reubicación y desalojo.

**Normativa aplicable:**

- Ley General de Asentamientos Humanos, vigente.
- Ley General de Protección Civil, vigente.
- DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, para el transporte terrestre por medio de Ductos de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos, publicadas en el DOF del 31 de marzo de 2017.
- NRF-030-PEMEX-2012 Diseño, construcción, inspección y mantenimientos de los ductos de transporte.
- NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos.

Fecha de firma de la recomendación: 10 de febrero del 2023

Nombre	Firma
Dra. Georgina Fernández Villagómez, Presidenta	

**Anexos**

No aplica